**FORO**

**NOMBRE:** **VIVIANA ALEJANDRA DÍAZ VALDIVIA**

**“RESPONDABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURIDICA I”**

**PREGUNTAS:**

1. **- ¿ES POSIBLE IMPUTAR RESPONSABILIDAD PENAL TANTO A LAS PERSONAS NATURALES COMO A LAS PERSONAS JURÍDICAS?**

Si, la normativa vigente señala que las personalidades jurídicas pueden ser sujetos de responsabilidad en caso de que en el desarrollo de sus actividades han favorecido la realización o algún encubrimiento de un delito, se puede imputar responsabilidad administrativa a estas empresas, generalmente, son comúnmente sancionadas por delitos Económicos y afrontan las consecuencias administrativas sobre su funcionamiento o la libertad en el ejercicio de sus actividades, aunado a ello pueden existir penas de multa, la revocación de licencias, clausura, Disolución o Liquidación, suspensión y la prohibición permanente.

1. **SI ES ASÍ, ¿QUÉ DELITOS PODRÍAN COMPRENDERSE Y EN RELACIÓN A QUIENES?**

Hay dos tipos penales que se encuentran en el caso materia de análisis, imputables a el alcalde M y M y su esposa en calidad de complicidad, asimismo, la Empresa; siendo, el primero de ellos el lavado de activos, que se caracteriza principalmente por la existencia de una simulación en la procedencia de bienes pecuniarios o reales, cuyo origen es una actividad ilícita; y el segundo, el enriquecimiento ilícito, el cual se configura con el incremento injustificado en la capacidad patrimonial de una persona, que ocurre como consecuencia de una actividad pública, cuya procedencia carece de legalidad.

1. **¿COMO SE IMPUTA LA RESPONSABILIDAD A AMBAS PERSONAS? Y, ASIMISMO, ¿DE QUE MANERA SE IMPUTA EL AMBITO SUBJETIVO?,¿CUAL SERÍA EL TITULO QUE SE ATRIBUYE Y POR QUÉ?**

**IMPUTACIÓN A LOS PRINCIPALES IMPUTADOS**

**PERSONAS NATURALES**

* El alcalde M y M (Autor) y su esposa C y C (Cómplice) –ENRIQUECIMIENTO ILICITO, en calidad de funcionarios públicos.

**PERSONAS JURIDICAS**

La Empresa o persona Jurídica, por declarar una actividad que nunca fue realmente ejecutada, para favorecer fines delictivos.

1. **¿QUÉ INDICIOS SOSTENDRÁN LA IMPUTACIÓN?**

Los principales indicios que sostendrán la imputación son los siguientes: a) Declaraciones de los trabajadores de la empresa; b) Contratos de anticresis realizado por los alcaldes; c) Historial financiero y bancario, además de información contable de actividades de la Empresa y d) Documentación registral de propiedades del alcalde y la percepción.